



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DE PROGRAMAS PRESPUUESTARIOS

Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S. A. de C.V.



CONCLUSIONES

El programa se conforma por seis proyectos presupuestarios, el cual según consta en las evidencias documentales, cumple cabalmente con el diseño de sus actividades, derivado de las acciones previas realizadas por los implementadores de las políticas públicas, quienes demostraron haber realizado acciones de identificación de problemáticas o necesidades prioritarias.

Con esta labor, se generan los lineamientos y o manuales de procedimientos, que contribuyen a la planeación de las políticas públicas, sobre todo en cuanto a la aplicación de recursos humanos, materiales y económicos.

De igual forma, esta actividad de gabinete previa a la implementación de los proyectos presupuestarios, da a conocer que se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, que son dados a conocer a los funcionarios públicos que intervienen en la aplicación del programa para ser aplicados en tiempo y forma, según lo planeado.

Derivado de la naturaleza del programa, la planeación de implementación no considera las características de la población potencial y objetivo, pues la seguridad pública es un servicio otorgado a la población en general, es decir, al total de habitantes de la entidad; por ello no es necesario realizar análisis de enfoque poblacional donde se determinen las características socioeconómicas y/o niveles geográficos.

Dentro del proyecto “Vinculación Participación, Prevención y Denuncia Social” se establecen los programas “Mi Escuela Segura” y “Vigilante Voluntario”, cuyas actividades se centran en la participación ciudadana y que generan padrones de beneficiarios, donde se documenta los beneficios que son otorgados a la población de diversos municipios.

En el caso específico “Mi Escuela Segura”, su Manual de Operación del Programa establece como criterios para elegir a los planteles, la recepción de la cédula de integración de su Comité para el presente ciclo escolar, dando prioridad a aquellas que se encuentren en zonas con alto grado de vulnerabilidad. Sin embargo esta información no está sistematizada.

Por otro lado, el Sistema de Emergencias 066 solicita diversos datos para determinar la veracidad de la llamada y en su caso la canalización a la institución



correspondiente para brindar el apoyo al ciudadano, sin embargo no se encuentra sistematizado.

Pese a lo anterior, estos padrones de beneficiarios no cuentan con las características socioeconómicas de los beneficiarios por no estar clasificados por el Gobierno del Estado como programa social, lo que impide conocer de manera detallada la aplicación correcta.

Por otra parte, resulta importante indicar que no se encontró evidencia documental de la sistematización de demandas realizadas al Centro de Prevención del Delito, pese a que su actuar es mayormente en contacto directo con la ciudadanía; por lo que se sugiere atender esta área de oportunidad, pues el área indica que recibe, registra y otorga trámite a las solicitudes que les realizan, las cuales pueden contribuir a fortalecer las acciones de prevención en la entidad.

El Centro de Prevención del Delito las solicitudes de apoyo se realizan en línea y el Centro de Información y Estadística, ni la Coordinación General de Protección Civil por la naturaleza del proyecto no posee evidencia documental que permita inferir la existencia de mecanismos documentados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, lo cual afecta la sistematización del programa.

Es importante mencionar de igual forma, que el programa no presenta evidencia documental que permita conocer el histórico de apoyos entregados a sus beneficiarios, por lo que tampoco se puede determinar el avance y el cumplimiento de objetivos.

El proyecto, Vinculación, participación, prevención y denuncia social, vinculado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es consistente con las características de la población objetivo, sin embargo no se encuentra estandarizado porque las diferentes áreas del Centro de Prevención no utilizan otros formatos oficiales, no existe un sistema oficial para conformar bases de datos y darle difusión públicamente.

De aquí la necesidad de generar respaldos documentales que, además de presentar evidencias sobre la atención que se proporciona a la población, permitan medir el avance de resultados.

Derivado que la información no es sometida a un proceso de sistematización, el respaldo documental puede ser mejorado, con el propósito de generar datos sociodemográficos confiables que contribuyan a la atención eficaz de la seguridad pública de la entidad.



Es importante mencionar que para el caso de los proyectos presupuestarios correspondientes al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública “Información y Análisis para la Prevención de la Delincuencia” y “Vinculación, Participación, Prevención y Delincuencia Social”, no cuenta con un documento que determine su población potencial y objetivo, derivado de que las acciones que realiza, se centran en la investigación y valoración de información representando que su área de enfoque son los insumos que generan únicamente para utilidad interna de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno.

La Coordinación General de Protección Civil los Centros de Información y Estadística y el de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por su naturaleza no posee evidencia documental que permita inferir la existencia de procedimientos para otorgar apoyos, lo que denota una ausencia de documento normativo que regule su atención a la ciudadanía.

Lo anterior, no exenta la necesidad de generar un diagnóstico sobre la utilidad de la información estadística, que en materia de inteligencia policial es fundamental.

En el caso del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, no se cuenta con una estrategia clara, para la atención exitosa de su población objetivo, por lo que se deberá imprimir una visión de colaboración para que en los ejercicios subsecuentes se cuente con ésta y se eficienten los alcances del mismo.

En materia de protección civil si se cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo a través del Atlas de Riesgos del Estado, sin embargo para el proyecto Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública la población objetivo es la población total del Estado y en los casos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no se precisan los mecanismos para identificar su población objetivo.

Por otro lado, el proyecto de control de confianza, cumplió con evaluar a elementos de las Instituciones de Seguridad Pública cuyo certificado vence en el ejercicio 2015, destacando que el certificado tiene una vigencia de tres años a partir de sus expedición, se evaluó a aspirantes, que las instituciones enviaban, para verificar si contaban con el perfil, el desempeño, actuación y vocación de servicio, se tiene evidencia documental de la cifra de elementos que se atendieron, por Institución de Seguridad Pública, aprobados y no aprobados, su acceso es reservado y confidencial por su naturaleza.

En este sentido, se destaca la situación del proyecto del Centro de Prevención del Delito que no posee evidencia de su estrategia de atención, pese a que éste es un



elemento medular en las medidas implementadas por la entidad para el combate a la violencia y la delincuencia.

Asimismo, se sugiere implementar criterios de homologación en los padrones de beneficiarios, que evite se carezcan de datos demográficos que pueden resultar de vital importancia para la correcta aplicación de políticas públicas.

De igual forma, resulta destacable que únicamente el proyecto implementado por el Centro de Control de Confianza cuenta con evidencia documental en donde se definen los periodos de tiempo, donde se realizan revisiones y actualizaciones a los padrones de beneficiarios. Por lo que se sugiere que los demás proyectos atiendan la actualización de datos, a efecto de contar con respaldos documentales sobre la atención que se otorga a la población del Estado de México.

Por lo que hace a los proyectos Información y Análisis para la Prevención de la Delincuencia; Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito e Inteligencia e investigación para la Prevención y Combate al Delito, se justifica su falta de padrón en razón de que sus actividades no son entregadas de manera directa a la ciudadanía, sin embargo las tareas que tiene encomendadas, sí pueden dar a conocer las dependencias que mayormente requieren sus servicios, con el objetivo de proporcionar detalles sobre su nivel de participación en las medidas de prevención de la violencia y la delincuencia.

Por lo anterior, se sugiere generar respaldos documentales de las consultas que se realizan al acervo documental que generan dichas áreas operativas, a efecto de medir la participación de las diferentes dependencias estatales y federales, en los datos recabados por la entidad.

Con lo anterior, de igual forma se logrará otorgar certeza a las dependencias que realicen consultas, sobre la fiabilidad de los datos proporcionados por las áreas operativas.

En lo que respecta a la planeación y orientación de resultados, los componentes del programa poseen información clara y concreta sobre aquellas necesidades que atenderá de manera prioritaria; dándole especial seguimiento en su planeación programática; es decir, que cada una de las unidades ejecutoras tienen certeza sobre sus árboles de problemas y la forma en que lograrán atender sus Matrices de Indicadores para Resultados.

Sin embargo, lo anterior provoca que el programa presupuestario no cuenta con una sola Matriz, donde gráficamente se presente la forma en que cada unidad contribuye a un solo objetivo; otorgar seguridad a los habitantes de la entidad.



Por lo que se sugiere que durante la planeación del ejercicio presupuestario, los funcionarios públicos tomadores de decisiones, generen las condiciones para la construcción de una matriz integral que presente las problemáticas particulares, así como las diferentes formas en que cada unidad ejecutoria contribuye a la solución de la problemática.

Es importante integrar en una sola matriz en el que se considere los indicadores de todas las unidades ejecutoras.

En este sentido, las actividades son catalogadas como prioritarias por la naturaleza que poseen, por ello, los funcionarios públicos realizan esfuerzos constantes por determinar de manera eficiente las necesidades o problemáticas y las posibles transformaciones que presentan en un periodo de tiempo.

Es importante mencionar que para fortalecer la planeación se debe tomar en consideración el acervo documental que existe respecto a la materia; sin embargo, en el caso específico del Centro de Control de Confianza, cuenta con evidencia documentales que hagan referencia a estudios nacionales o internacionales que avalen la realización de los exámenes de confianza; de conformidad con el Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

De igual forma, el artículo 96 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la certificación establece evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia el Centro de Control de Confianza emite un resultado integral del elemento y/o aspirante evaluado, notificando a las instituciones de seguridad pública correspondiente y reportando al Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) . Con lo anterior, se emite un resultado integral de elemento de seguridad pública. Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo.

Cabe destacar que el resultado emitido de aprobación y/o no aprobación emitido por el Centro de Control de Confianza de un evaluado es el resultado del cumplimiento constante de un elemento de las Instituciones de Seguridad es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos por la Ley



General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 88, 96, 97 y 108, y Ley de Seguridad del Estado de México artículo 110, 111, 150 y 152.

En este sentido, es importante mencionar que el Centro de Control de Confianza, debido a la naturaleza de su proceso de evaluación y a los lineamientos que marca el Modelo Nacional de Evaluación de Control de Confianza sus acciones, considera relevante incluir evaluaciones externas en el examen de control de confianza realizado a los elementos policiacos, sobre todo en lo referente a las pruebas clínicas toxicológicas, que impactarían de forma positiva a la aceptación de los controles, al dar certeza a los efectivos de la objetividad en sus resultados obtenidos.

En cuanto a la cobertura, la evidencia documental indica que se cumplió en tiempo y forma; sin embargo no se encontró la aplicación de un diagnóstico que proporcionara características y ubicación de las necesidades, pues por la naturaleza del programa, se aplicó de manera indistinta en todo el territorio estatal.

Lo anterior, se tiene que considerar como un área de oportunidad, que permitirá conocer de mejor manera las necesidades de cada uno de los municipios, con lo que se eficiente el presupuesto y el trabajo administrativo, al atender aquellas que sean consideradas como prioritarias y centrar esfuerzos concretos en las zonas que así lo requieren.

En lo que a su operación se refiere, los funcionarios públicos responsables de la implementación de políticas públicas, han demostrado durante la aplicación que conocen de los procedimientos aplicables y los llevan a cabo desarrollando una calendarización que permite alcanzar los objetivos en tiempo y forma.

Por otro lado, el programa no ha desarrollado mecanismos que permitan medir la percepción de la población atendida; que si bien es cierto, éste tiene objetivos específicos donde este aspecto no es relevante para medir su eficiencia, sería importante desarrollar medios a través de los cuales, se pueda reforzar la presencia con la ciudadanía.

Lo anterior, debido a que las características del programa permiten que se atienda a un amplio sector poblacional, con lo que se puede lograr una mayor participación ciudadana en lo que respecta a la prevención del delito.

Los resultados que el programa presentó durante el ejercicio fiscal, son de alto impacto y pudieron haber sido mayormente posicionados entre la población beneficiada, en caso de que se contara con mecanismos claros para la medición del nivel de aceptación.



En lo que respecta a los alcances programáticos, se alcanzaron en su totalidad, lo que permite que el Gobierno del Estado de México, se posicione como un referente en cuanto a la aplicación de proyectos en materia de seguridad pública, a nivel nacional.



Edición por parte de Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S.A.
de C.V.

21 de Diciembre del 2016.